

Propuesta de la Comisión Ejecutiva al IV Foro de Representantes como Resolución del CJEx sobre Participación Juvenil Local

El Consejo de la Juventud de EspañaExtremadura, como espacio estatalautonómico de participación libre y eficaz de la juventud españolade Extremadura libremente adherida, y en ejercicio de sus funciones legalmente reconocidas, se declara:

1. Consciente de la aspiración de las decenas de miles de personas jóvenes en Españade Extremadura por una sociedad mejor. Con esta búsqueda se comprometen a través de numerosas fórmulas de activismo, voluntariado e implicación social, dando lo mejor de ellas mismas en beneficio del interés general. Sin embargo, las personas jóvenes no siempre encuentran canales de interlocución con las instituciones, ni herramientas con las que trasladar sus inquietudes a otros espacios más allá de sus barrios y localidades.
2. Motivado por el incremento del interés por los asuntos públicos que se está produciendo entre jóvenes en los últimos años, quizá como consecuencia del contexto económico y social de Extremadura y España. Pero siempre es positivo que una mayor proporción de la ciudadanía tenga más inquietudes por el interés general.
3. Dispuesto a colaborar en la búsqueda de una democracia con estructuras participativas que complementen las instituciones representativas. Como gran parte de la sociedad españolaextremeña, el CJEx considera insuficiente la elección cada cuatro años de representantes públicos. Este tipo de espacios participativos deben ser estables en el tiempo y exigir que exijan responsabilidades y rendición de cuentas a las instituciones representativas de nuestro sistema democrático. Los consejos de juventud aportan una experiencia de décadas en materia de democracia participativa y no deben ser ignorados.
4. Conocedor de la debilidad y vulnerabilidad actual de los consejos de juventud locales, por múltiples causas que en muchos casos les son ajenas:
 1. Existe una grave indefinición jurídica sobre lo que son, cómo interactúan con el resto de instituciones, cómo se crean y con qué figuras jurídicas. La ausencia de normas específicas ha complicado una idea más clara sobre su identidad, fines y funciones.
 2. Se da una grave confusión, fruto en parte de lo anterior, sobre su verdadera definición, misión, visión y valores que deben regir la existencia de los mismos, el sentido de su propia existencia. Se ignora que nacieron como canal de participación de toda la juventud, y no solamente de la voz de las asociaciones juveniles. Los Consejos de Juventud en Europa no son redes de entidades como otras del Tercer Sector, sino espacios con vocación de

integrar la participación libre y eficaz de toda la juventud que quiera adherirse a ellos, previamente asociada o no.

3. La convivencia, en ocasiones difícil entre entidades juveniles con aspiraciones divergentes, puede haber generado un cierto rechazo en muchas otras entidades. También son frecuentes los celos al funcionamiento ordinario de los consejos de juventud locales. Es imprescindible en este sentido invitar, coordinadamente entre el CJE y los Consejos autonómicos, a una reflexión a las propias organizaciones juveniles para redefinir la búsqueda de sinergias comunes y puntos de convergencia, en beneficio del interés general de la juventud ~~de Extremadura~~.
4. Resulta evidente el desinterés de muchas instituciones públicas por estas figuras, en ocasiones la falta de voluntad política de espacios de interlocución estables y representativos, que no dejan de fortalecer al colectivo general frente al diálogo bilateral. La labor desde el CJE y los Consejos autonómicos ha de ser la de trabajar para lograr generar esa voluntad política en los representantes. ~~No ha existido nunca en Extremadura una estrategia pública que, al margen del propio CJEx, haya perseguido el fortalecimiento real de estas figuras. No se han invertido ni recursos materiales ni personas al fortalecimiento específico de espacios estables de participación juvenil local. Se pueden salvar contados municipios, y siempre a instancia de las propias organizaciones juveniles privadas.~~
5. Seguro de la importancia de oportunidades concretas y modelos claros de participación para todo tipo de jóvenes (ya estén asociados, participen a título individual o pertenezcan a espacios de participación no asociativos como Consejos Escolares o de Estudiantes); abriendo vías permanentes y en red de interlocución con las administraciones más cercanas a la ciudadanía: la administración local. Una gran parte de las políticas cotidianas que afectan a la juventud provienen de éstos espacios públicos, y muy pocas veces éstos atienden eficazmente sus reivindicaciones ~~las reivindicaciones de la juventud~~.
6. Convencido de que la clave de los procesos de participación libre y eficaz radica en la estabilidad de los mismos. No bastan ocasiones puntuales de consulta o participación aislada, sino que es imprescindible establecer procesos continuados en el tiempo, acompañados por profesionales de la educación para la participación, agentes facilitadores y el respeto de las instituciones por cualquier resultado que surja de dichos procesos participativos. La sociedad no participará en su conjunto de forma inmediata, los caminos no se recorren en un día, ni el ejercicio de la ciudadanía se aprende por casualidad. Estos procesos son lentos, pero son el fruto de mandatos legales y constitucionales, ~~y contenidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura~~.
7. Motivado por la emergencia de nuevos modelos participativos al margen del mundo asociativo, que se inician por la convergencia de voluntades sin estructuras estables en una primera etapa, pero con una enorme fuerza de cambio social. Esta

motivación por la participación cívica más allá del ámbito asociativo debe encontrar su hueco también en el Consejo de la Juventud de España y en los Consejos autonómicos Extremadura, y debemos trabajar para que sea recibida por todas las instituciones como una posibilidad de implicación ciudadana legítima y enriquecedora.

8. Esperanzado porque el modelo asociativo de participación estable, organizada y comprometida no ha muerto: vemos a nuestro alrededor cómo se han invertido en realidad los procesos de implicación social. Si bien antes se iniciaba la participación por la adhesión o la creación de asociaciones, ahora se recorre con frecuencia el proceso inverso: de la movilización individual se alcanzan sinergias colectivas que conducen, irremediamente, a la implicación y creación de nuevas asociaciones estables, reconocidas y organizadas hacia el interés general.

Por todo ello, y tras años de reflexión, consulta y participación de los propios Consejos de Juventud locales, proponemos al CJE el CJEx a través de sus entidades reunidas en Foro de Representantes decidimos adoptar la siguiente posición política y promoverla decididamente en nuestro entorno,

1. Los Consejos de Juventud locales son espacios de participación de jóvenes; asociados, a título individual y pertenecientes a órganos de carácter no asociativo como Consejos de Estudiantes o Consejos Escolares no solamente de entidades juveniles, y debemos facilitar procesos de reforma estructural de los mismos para que caminen en esa dirección: abriendo las puertas de la participación a toda la juventud, asociada o no, de cada municipio.
2. Todos los espacios municipales deben establecer fórmulas de participación libre y eficaz para los jóvenes, y por tanto espacios estables y reconocidos con autonomía funcional, liderazgo joven, medios suficientes y, reconocimiento institucional. La participación en la vida local económica, política, social y cultural no puede ser el privilegio de las personas jóvenes de unos pocos municipios. El CJE debe trabajar para que los poderes públicos estatales, a nivel central y autonómico, apuesten por espacios estables de participación libre y eficaz de la juventud en los más de 8000 municipios nacionales. Este compromiso ha de establecerse con plazos y medidas concretas. El CJEx debe exigir a los poderes públicos en Extremadura el compromiso firme, con plazos y medidas concretas, para que nuestros casi 400 municipios cuenten con espacios estables de participación libre y eficaz de la juventud.
3. Colaborar con los órganos nacionales correspondientes cuando estos decidan impulsar, facilitar recursos y dar la cobertura competencial a los Ayuntamientos para la creación de estos espacios. La Junta de Extremadura debe impulsar, facilitar recursos y dar cobertura competencial a todos los Ayuntamientos para la creación de dichos espacios. En todo esto, debe anteponer el aprendizaje de fondo de conductas participativas frente a la creación formal de órganos vacíos de contenidos y personas. El CJEx se compromete a colaborar decididamente en estos procesos.

4. El CJE debe trabajar por la aprobación de La Asamblea de Extremadura debe aprobar un marco normativo de referencia común para todas las CCAA, que ampare la existencia global de consejos de juventud locales de todos los municipios, abiertos a la participación juvenil asociada y no asociada. Esta norma debe reconocer el ejercicio de funciones públicas a estas figuras (Art. 48 de la Constitución) y por tanto otorgarles identidad pública de base privada. Además, ha de velar por la seguridad jurídica de la institución, amparada en ese marco de referencia común, aunque este pueda ser adaptado a las particularidades de cada Comunidad Autónoma. Además, la Asamblea de Extremadura debe vigilar la creación por procesos y dotación de medios de soporte y acompañamiento por parte de la Junta de Extremadura.

5. Desde esta perspectiva de participación juvenil local integral, el CJE ha de diseñar estrategias que permitan a El CJEx impulsará esta perspectiva de participación juvenil local integral en el Consejo de la Juventud de España, animando con ello a diseñar estrategias que permitan a cualquier persona joven, asociada o no, tomar parte de forma libre y eficaz en la vida de su entorno, a través de los consejos de juventud locales. Creemos que el CJE debe incidir en los poderes públicos que le corresponden como interlocutor en esta misma dirección, reclamando para ello medios y personas. El CJE puede y debe jugar un papel determinante en el fortalecimiento integral de los consejos de juventud locales, en coordinación con los consejos de juventud autonómicos, pero procurando la comunicación local y el intercambio directo de buenas prácticas, especialmente ahora que tantos consejos de juventud autonómicos no existen.

Con formato: Sangría: Izquierda:
0,75 cm, Sin viñetas ni numeración,
Punto de tabulación: No en 1,25 cm